10/02/2025

ECONOMIST&JURIST

Sara Zarzoso
Redacción E&J

Una condena por falso testimonio no implica necesariamente que se tengan que anular las sentencias previas

La Sala de lo Social del Tribunal Supremo ha determinado que aunque un testigo mienta en un juicio, ofreciendo un falso testimonio, ello no implica automáticamente la nulidad de la sentencia dictada. Bajo esta consideración, ha desestimado el recurso de revisión presentado por una empleada del Mercadona, quien **alegaba haber sido víctima de acoso laboral** y solicitaba la anulación de las sentencias previas que desestimaban su demanda.

Según se desprende en la sentencia (cuyo contenido puede consultarse pinchando en 'descargar resolución'), la trabajadora prestaba servicios en Mercadona desde el 21 de diciembre de 2004, con la categoría de gerente. A lo largo de su trayectoria en la empresa, coincidió con su coordinador en seis centros distintos, tanto en Sabadell como en Barcelona. Sin embargo, estos cambios de centro se realizaron siempre a petición de la propia trabajadora, quien solicitaba su traslado voluntariamente.

Denunció la supuesta situación de acoso años más tarde

En 2014, la tra ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |